

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expte. R.G. 5458-99 en reclamación interpuesta por don Antonio José Blanco Pérez, en nombre y representación de «La Equitativa Central Sociedad Anónima de Seguros de Riesgos Diversos».

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala en el recurso de alzada interpuesto por don Antonio José Blanco Pérez, en nombre y representación de La Equitativa Central Sociedad Anónima de Seguros de Riesgos Diversos, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle Alcalá n.º 63 contra la resolución del Tribunal Regional de Madrid, de 14 de abril de 1999, en el expediente n.º 28/09775/96 relativo al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1990 y 1991 y cuantía de 872.756,24 € (145.214.420 pesetas) y 2.686.842,19 € (447.052.925 pesetas), respectivamente, acuerda: 1) Estimar parcialmente el recurso, 2) Declarando no ser procedentes los ajustes derivados de la aplicación de la Ley de Tasas y Precios Públicos, y 3) confirmar en los restantes extremos la resolución del Tribunal Regional, ordenando a la Oficina Gestora dicte nuevas liquidaciones de acuerdo con los pronunciamientos de la presente resolución.

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 28 de febrero de 2003.—Fdo. Francisco Eiroa Villarnovo.—9.252.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, por el que se hace pública la notificación del expediente R.G. 6193/99 en reclamación interpuesta por don Ricardo Hernández García, en representación de «Inversiones Marítimas del Mediterráneo, Sociedad Anónima» (anteriormente denominada Unión de Levante, Sociedad Anónima).

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación económico-administrativa interpuesta por la entidad «Inversiones Marítimas del Mediterráneo, Sociedad Anónima» (anteriormente denominada Unión Naval de Levante, Sociedad Anónima), contra acuerdo de liquidación dictado por la Oficina Nacional de Inspección, de fecha 23 de julio de 1999, relativo Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1991, acuerda: Desestimar la reclamación formulada y confirmar la liquidación impugnada.

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 28 de febrero de 2003.—Francisco Eiroa Villarnovo.—9.251.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por la que se hace pública la notificación del expediente RG 849/02, Protocolo 2153/02.

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión, interpuesto por don José Manuel Sole Aguilar, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña de 27 de septiembre de 2001 (reclamación n.º 43/212/01), en asunto relativo a actos del procedimiento recaudatorio referidos

a sanción de tráfico, acuerda: Declararlo inadmisibles.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 28 de febrero de 2003.—El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—9.250.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares de autorización a la empresa Herbusa para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos procedentes de buques en el Puerto de Eivissa. (Anexo V Convenio Marpol).

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada en fecha 30 de enero de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar por el plazo máximo de cinco años, a la empresa Herbusa, la prestación del servicio portuario de recogida de residuos sólidos procedentes de buques en el Puerto de Eivissa (Anexo V Convenio Marpol).

Palma, 17 de febrero de 2003.—El Presidente: Francesc Triay Llopis El Secretario: Jaume Ferrando Barceló.—9.366.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasajes de 19 de febrero de 2003, por la que se anuncia la licitación del concurso para la explotación, en régimen de concesión, de dos almacenes de 1.080 metros cuadrados cada uno, situados en el bloque F de la zona de la Herrera del Puerto de Pasajes.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasajes, en su sesión de 19 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo de abrir el procedimiento de concurso para el otorgamiento de la siguiente concesión:

1. Objeto del concurso: Explotación de dos almacenes de 1.080 metros cuadrados cada uno, situados en el bloque F de la zona de la Herrera.
2. Ubicación: Puerto de Pasajes.
3. Destino: Depósito de mercancía general transitada por vía marítima.
4. Superficie total: 2.160 metros cuadrados.
5. Plazo de la concesión: Tres (3) años contados a partir de la fecha de adjudicación del concurso prorrogables anualmente hasta el máximo de cinco (5) años.

El pliego de bases que rige el concurso puede solicitarse a la Autoridad Portuaria de Pasajes. Zona portuaria, s/n. 20110 Pasaia. Teléfono: 943 351844. Fax: 943 352580.

Para poder optar al concurso será necesario ostentar la condición de empresa estibadora del puerto de Pasajes.

El plazo para la presentación de proposiciones será de treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, finalizando a las trece (13:00) horas del último día.

La apertura de proposiciones se realizará a los tres (3) días hábiles contados a partir del siguiente al de la terminación del plazo para la presentación de ofertas.

Pasaia, 4 de marzo de 2003.—El Presidente, José Ignacio Espel Fernández.—9.430.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía por la que se hace pública el otorgamiento de concesión administrativa a Sociedad Anónima de Gestión de Servicios y Conservación, GESECO.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, en Sesión de 26 de febrero de 2003, acordó otorgar concesión administrativa de una superficie de 3.873,48 metros cuadrados, en la Explanada Tir, zona sur, para la explotación de aparcamientos a Sociedad Anónima de Gestión de Servicios y Conservación, GESECO.

Vilagarcía de Arousa, 3 de marzo de 2003.—El Presidente, Benito González Aller.—9.190.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía por la que se hace pública el otorgamiento de concesión administrativa a Almacenes de Sal Prego, Sociedad Limitada.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, en Sesión de 26 de Febrero de 2003, acordó otorgar concesión administrativa de tres naves, con una superficie de 1.021 metros cuadrados, situadas en el muelle de enlace con destino a la explotación que implique tráficos marítimos portuarios a favor de Almacenes de Sal Prego, Sociedad Limitada.

Vilagarcía de Arousa, 3 de marzo de 2003.—El Presidente, Benito González Aller.—9.193.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia sobre resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se aprueba el Expediente de Información Pública del Estudio Informativo EI-2-PO-13 «CN-640 de Vegadeo a Vilagarcía de Arousa, pp.kk. 202 al 205. Variante de A Estrada».

La Secretaría de Estado de Infraestructuras, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento (Resolución Delegada de Atribuciones 30-05-1996), ha dictado con fecha 6 de febrero de 2003 la siguiente Resolución:

«Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y en uso de las competencias establecidas en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñados en el asunto cumplen con lo preceptuado en el artículo 3.2 del Real Decreto Legislativo 1302/86, de 28 de Junio, sobre Evaluación de Impacto Ambiental, así como con el artículo 17 del Real Decreto 1131/88 de 30 de Septiembre, que aprueba el Reglamento para la ejecución del mencionado Real Decreto Legislativo, y con los artículos 32,33,34 y 35 del vigente Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo de clave EI-2-PO-13, y definitivamente el mismo seleccionando como alternativa a desarrollar la Alternativa n.º 2 del estudio informativo con una longitud de 8.520 metros y un presupuesto de ejecución por contrata de 17,59 M euros (1998).

3. En los siguientes documentos que desarrollen la alternativa seleccionada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Se cumplirán las condiciones impuestas por la Secretaría General de Medio Ambiente en su resolución de fecha 6 de septiembre de 2002 (B.O.E. 25 de septiembre de 2002) por la que formula la Declaración de Impacto Ambiental.

3.2 Se realizará la reposición de caminos, y servicios afectados de acuerdo con los Ayuntamientos y Organismos afectados.

3.3 Durante la redacción del Proyecto de Construcción se realizarán los ajustes puntuales de trazado que sean posibles para minimizar las afecciones, recogiendo en el anejo de expropiaciones del mismo todas y cada una de las afecciones a la propiedad. Asimismo, se recogerá en cartografía actualizada todas las edificaciones existentes.

3.4 En el Proyecto de Construcción se estudiará la conveniencia de construir un nuevo paso manteniendo el trazado del vial de Liñares a Devesa, o el cambio del paso inferior que figura en el p.k. 7+155 al 7+330, y prestar atención a la permeabilidad de toda la variante.

3.5 En el Proyecto de Construcción se estudiará la posibilidad de completar los movimientos de los enlaces para mejorar su funcionalidad mediante la construcción de glorietas que ordenen los movimientos de las patas de enlace tipo diamante u otra solución equivalente, y retoques de trazado de los viales de los enlaces».

Lo que se publica para general conocimiento, haciendo constar que, según el artículo 109.C) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, esta resolución pone fin a la vía administrativa.

A Coruña, 6 de marzo de 2003.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.—9.395.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación Nacional Española de Fabricantes de Aridos», (Depósito número 460).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por D. Rafael Fernández Aller mediante escrito de fecha 27 de febrero de 2003 y se ha tramitado con el número 50/1945-2350-36/3628.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los artículos 4, 7, 13, 16, 17, 18, 19, 31, 33, 34, 35, 38 de los estatutos de la asociación fue adoptado por unanimidad en la reunión de la asamblea general celebrada el día 24 de mayo de 2002.

La certificación del Acta está suscrita por D. Rafael Fernández Aller, en calidad de secretaria general.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 5 de marzo de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—9.371.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación Profesional de Empresas de Limpieza», (Depósito número 7.850).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado, de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por D. Javier Blanco Belda mediante escrito de fecha 17 de febrero de 2003 y se ha tramitado con el número 50/1438-1795.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió, con fecha 21 de febrero de 2003, la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 3 de marzo de 2003.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de todo el texto de los estatutos de la asociación fue adoptado por unanimidad en la reunión de la asamblea general celebrada el día 10 de febrero de 2003.

El artículo 5 fija el nuevo domicilio social en la calle General Alvarez de Castro, número 41, de Madrid.

La certificación del Acta está suscrita por D. Javier Blanco Belda, en calidad de secretario general con el visto bueno del presidente, D. Javier Salas Collantes.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 5 de marzo de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—9.372.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas en la Campiña Sur (Badajoz). Términos municipales de Ahillones, Campillo de Llerena, Fuente de Cantos, Granja de Torrehermosa, Hornachos, Llera, Llerena, Maguilla, Oliva de Mérida, Usagre y Valencia de las Torres (Badajoz).

El Real Decreto-Ley 1/1995, de 10 de febrero, arbitra medidas de carácter urgente en materia de abastecimientos hidráulicos, declarando de interés general y de urgencia las actuaciones en las comarcas de la campiña del sur de Badajoz.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos, objeto de la expropiación, la cual se publica en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, en el Diario «Hoy» y en el tablón de anuncio de los Ayuntamientos afectados, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda

formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 18 de febrero de 2003.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—9.413.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Iberdrola Generación Sociedad Anónima Unipersonal la construcción de un único emplazamiento de la Central de Ciclo Combinado de Gas Natural, de 1600 MW de potencia, en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Visto, el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Cádiz a instancia de Iberdrola Generación Sociedad Anónima Unipersonal, en solicitud de autorización administrativa para la construcción en un único emplazamiento de una central de ciclo combinado de 1600 MW, en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), integrando en esta autorización las otorgadas en su día por sendas Resoluciones de esta Dirección General de fechas 13 de julio de 2000 (modificada en fecha 6 de julio de 2001) y de 29 de junio de 2002.

Considerando, que por Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Dirección General de Política Energética y Minas, se autoriza la transmisión de los proyectos de las centrales de ciclo combinado que desarrollaban hasta la fecha en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz) las entidades mercantiles Guadalcaçin Energía y Enron España Generación, Sociedad Limitada, para sendas centrales de 400 y 1200 MW de potencia, a favor de Iberdrola Generación, Sociedad Anónima.

Considerando, que como consecuencia de dicha transmisión Iberdrola Generación, Sociedad Anónima Unipersonal, es titular de la autorización administrativa para la construcción de una central de ciclo combinado de 1200 MW, otorgada inicialmente a Enron España Generación Sociedad Limitada, por Resoluciones de 5 de julio de 2000 y 6 de julio de 2001 y de la central de ciclo combinado de 400 MW solicitada por Guadalcaçin Energía Sociedad Anónima y otorgada a Iberdrola Generación Sociedad Anónima Unipersonal, por Resolución de 29 de julio de 2002.

Considerando, que la ubicación de las parcelas para la construcción de ambas centrales son colindantes y que la construcción de una única central supone la redistribución interna de la disposición de los trenes de potencia y una reubicación de las instalaciones siempre dentro de recintos autorizados, sin cambios significativos en los datos esenciales de potencia, entradas, salidas, emisiones e impactos que definen la central.

Considerando, que en su conjunto, tanto por sus instalaciones y servicios requeridos como por su funcionamiento simultáneo, la tramitación del impacto ambiental, afecciones a otras administraciones, organismos, empresas de interés general y la información pública, hubiese conducido a los mismos resultados que los obtenidos en la tramitación individualizada de cada una de ellas.

Visto, el informe favorable del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz.

Visto, el informe de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Generación Sociedad Anónima Unipersonal la construcción de un único emplazamiento de una central de ciclo combinado en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz) de 1600 MW de potencia aproximadamente, cuya ejecución se llevará a cabo en dos fases: La